



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD 22-12-2022 - Ventanilla "Compra Pública Innovadora —Modalidad 1—" (1er. Corte) - Resolución- Resultados Comisión de Evaluación Técnica I (EX-2022-22081138--APN-DGA#ANPIDTYI).

VISTO el Expediente EX-2022-22081138--APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 130 del 16 de mayo de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 8 del 26 de noviembre de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 130/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las bases y se ha articulado la ventanilla "*Compra Pública Innovadora —Modalidad 1—*" con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que los objetivos del llamado se hallan alineados en impulsar, fortalecer y dar impacto en la generación de soluciones innovadoras de alto contenido científico-tecnológico; la sustitución de importaciones de tecnología, la eficiencia de coste de los servicios que presta el Estado; y sobre los resultados o calidad de los servicios públicos que presta este último.

Que, en tal sentido, en las bases del llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la ventanilla se encuentra operativa desde el día 14 de junio de 2022.

Que, en mérito de la optimización de los procesos, la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL —FONARSEC— realizó un primer corte operativo en fecha 16 de noviembre de 2022.

Que, en ese orden, se ha articulado una Comisión Evaluadora, la cual procedió a analizar los proyectos que superaran la etapa de admisibilidad, elaborando las correspondientes evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas para las propuestas.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante en forma remota mediante la utilización del sistema de videoconferencia.

Que han tomado intervención en la esfera de sus competencias la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157 del 14 de febrero del 2020 y lo resuelto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar Aportes No Reintegrables al proyecto presentado a la Ventanilla *Compra Pública Innovadora —Modalidad 1—* conforme lo especificado en el Anexo IF-2022-132592172-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar el beneficio adjudicado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Federal del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.

